

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE – DOS MIL TRECE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintidós de agosto del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad de Inclusión Social, 5.3) Unidad Jurídica, 5.4) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 777, de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico, Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Manuel Angel Serrano, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramirez, en representación del Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Neftalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Ingeniero Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Mejía, en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

---

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de julio de 2013, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de julio de 2013.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre el proceso de compra que será realizado bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1415.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- 

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre el proceso de compra que será realizado bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1419.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- 

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre el proceso de compra que será realizado bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por

dicha Unidad, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1442.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- 
- 

4.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre el proceso de compra que será realizado bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1444.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- 
- 

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No.100176/2013, de fecha 20 de mayo de 2013, Cotización LG No. 130/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALVULAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 034-13 del 16/05/2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Cotización No. 130/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALVULAS", a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. que se abrevia DIDERISA, S.A. DE C.V., por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,271.82), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100176/2013, el día 20 de mayo de 2013.
- II. Que mediante memorando de fecha 29 de julio de 2013, el administrador del Contrato, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la referida sociedad entregó el suministro de válvula fuera del plazo establecido en la Orden de Compra.
- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 12 de agosto de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones

y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en vista que dicho suministro fue entregado fuera del plazo contractual.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. que se abrevia DIDERISA, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-15/2013, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINA, BOMBAS TIPO SUMERGIBLE Y VALVULAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2013, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINA, BOMBAS TIPO SUMERGIBLE Y VALVULAS".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$246,566.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 16 de mayo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 16 y 17 de mayo de 2013. No hubo adquisición de bases de Licitación, por parte de ninguna empresa. Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda en esas mismas fechas, las cuales son:
  1. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.
  2. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
  3. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
  4. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  5. PURITEC-GES, S.A. DE C.V.
  6. CIDECA, S.A. DE C.V.
  7. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
  8. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
  9. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  10. TECNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
  11. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.

- 12. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- 13. RESERVICIOS
- 14. SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.

- V. Que la recepción y apertura de oferta estaba programada para el día 05 de junio de 2013. Según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, hubo ausencia total de participantes.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 70, del Libro número CINCO, de fecha 31 de julio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las once horas con quince minutos del día 13 de agosto de 2013, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-15/2013, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINA, BOMBAS TIPO SUMERGIBLE Y VALVULAS", por ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-15/2013, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINA, BOMBAS TIPO SUMERGIBLE Y VALVULAS", en vista que hubo ausencia total de participantes.
- 2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

---

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-30/2013, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2013, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$108,700.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los

antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.

- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 17 de julio de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 18 y 19 de julio de 2013. No hubo adquisición de bases de Licitación, por parte de ninguna empresa. Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda en esas mismas fechas, las cuales son:
  1. CORNEJO GUZMAN, S.A. DE C.V.
  2. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
  3. ASTRUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
  4. LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
- V. Que la recepción y apertura de oferta estaba programada para el día 08 de agosto de 2013. Según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, no se presentó ningún oferente.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 71, del Libro número CINCO, de fecha 13 de agosto de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las nueve horas del día 14 de agosto de 2013, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-30/2013, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA", debido a la ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-30/2013, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA", debido a la ausencia total de participantes.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

-----  
-----  
5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-32/2013, denominada

"SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECA'NICOS DE DIAFRAGMA Y PISTÓN, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCIÓN DE CLORO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-32/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECA'NICOS DE DIAFRAGMA Y PISTÓN, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCIÓN DE CLORO".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$324,368.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 17 de julio de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 18 y 19 de julio de 2013. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron Bases de Licitación directamente en la UACI:
  1. OFICMA, S.A. DE C.V.
  2. PURIFICADORES SILOÉ, S.A. DE C.V.A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Comprasal.
  1. DE LOS 44, S.A. DE C.V.
  2. OFICMA, S.A. DE C.V.
  3. JOSE MARIA TICAS CASTILLO
  4. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
  5. RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
- V. Que la recepción y apertura de oferta estaba programada para el día 08 de agosto de 2013. Según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, no se presentó ningún oferente.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 72, del Libro número CINCO, de fecha 13 de agosto de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las once horas con quince

minutos del día 14 de agosto de 2013, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-32/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECAÑICOS DE DIAFRAGMA Y PISTÓN, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCIÓN DE CLORO", debido a la ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-32/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECAÑICOS DE DIAFRAGMA Y PISTÓN, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCIÓN DE CLORO", debido a la ausencia total de participantes.
  2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.
- 
- 

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para llevar a cabo el proceso de Selección Directa No. SD-01-2013/2358-OC-ES, denominada "AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno adjudicó el proceso de Selección Basada en Calidad y Costo SBCC-01/2012-2358-OC-ES, referente a los "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL", correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, a la firma Auditora FIGUEROA JIMENEZ & Co., S.A., por un monto de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,450.00), cantidad que no incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el cual fue financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 2358-OC-ES BID.
- II. Que con base a la Política de Gestión Financiera OP273 del BID y con el objeto de reducir costos y optimizar beneficios de los servicios a ser recibidos, el banco recomienda que un auditor externo podrá ser contratado por un período prudencial de por lo menos 3 años; en ese sentido es de la opinión que debe solicitársele a la firma auditora FIGUEROA JIMENEZ & Co. S.A., una nueva propuesta técnica y económica, a fin de realizar la respectiva evaluación.
- III. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita los servicios de auditoría externa de los estados financieros del programa de Agua y Saneamiento Rural, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- IV. Que se cuenta con un presupuesto estimado para realizar la referida contratación de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con

fondos del Convenio de Financiamiento no reembolsable FECASALC GRT/WS-12281-ES, según certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-109-2013 de fecha 23 de julio de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el proceso de la Selección Directa No. SD-01-2013/2358-OC-ES, denominada "AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que tramité con la firma auditora FIGUEROA JIMENEZ & Co. S.A., una nueva propuesta técnica y económica, para que preste el servicio "AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

---

---

#### 5.2) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las Comunidades: Castilla de la Mancha, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 33 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; Los Olivos Oriente, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 66 servicios de aguas negras domiciliar; Los Quijanos, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 33 servicios de agua potable domiciliar; El Cañito, Departamento de San Salvador, para 60 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; Tierra Virgen, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 253 servicios de aguas negras domiciliar; Asimismo autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y: la Asociación de Desarrollo Comunal Los Olivos Oriente, Jurisdicción de San Martín, para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 66 servicios domiciliarios de aguas negras"; Ayuda Obrera Suiza -AOS- y la Asociación Comunal El Cañito del Municipio de San Salvador, para la ejecución del proyecto de "Instalación de 60 Servicios de agua potable y aguas negras"; la Asociación Comunal de la Colonia Tierra Virgen, Jurisdicción de San Martín, para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 253 Servicios Domiciliarios de aguas negras".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés

Social”.

- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal “a” del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Castilla de la Mancha, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 33 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; Los Olivos Oriente, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 66 servicios de aguas negras domiciliar; Los Quijanos, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 33 servicios de agua potable domiciliar; El Cañito, Departamento de San Salvador, para 60 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; Tierra Virgen, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 253 servicios de aguas negras domiciliar.
2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y: la Asociación de Desarrollo Comunal Los Olivos Oriente, Jurisdicción de San Martín, para la ejecución del Proyecto de “Instalación de 66 servicios domiciliarios de aguas negras”; Ayuda Obrera Suiza –AOS- y la Asociación Comunal El Cañito del Municipio de San Salvador, para la ejecución del proyecto de “Instalación de 60 Servicios de agua potable y aguas negras”; la Asociación Comunal de la Colonia Tierra Virgen, Jurisdicción de San Martín, para la ejecución del Proyecto de “Instalación de 253 Servicios Domiciliarios de aguas negras”.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los referidos convenios y toda la documentación correspondiente.

---

### 5.3) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad PIEL Y CALZADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PYCASA, S.A. DE C.V., por el alegado incumplimiento de sus obligaciones en las órdenes de Compra número 100439/2012, 100440/2012, 100441/2012, 100442/2012, 100443/2012 y 100444/2012, Cotización No. 235/2012, referente al Suministro de “CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO MARCA RIKELI, TACON 3 (MODELO 01), TACON 5 (MODELO 02), TACON 07 (MODELO 03), TACON 09 (MODELO 04) SEGÚN EL MODELO QUE LA TRABAJADORA REQUIERA AL MOMENTO DEL TALLAJE”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las diez horas del día 22 de mayo de 2013, procede a emitir la respectiva

recomendación, en los términos siguientes:

- a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) mediante acta número 71/20/11/2012, de fecha 29 de noviembre de 2012, la Comisión de adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó a la sociedad PIEL Y CALZADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PYCASA, S.A. DE C.V., la Libre Gestión Cotización número 235/2012, Órdenes de Compra No. 100439/2012, 100440/2012, 100441/2012, 100442/2012, 100443/2012 y 100444/2012, todas emitidas con fecha 04 de diciembre de 2012, denominado "CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO MARCA RIKELI, TACON 3 (MODELO 01), TACON 5(MODELO 02), TACON 07 (MODELO 03), TACON 09 (MODELO 04) SEGÚN EL MODELO QUE LA TRABAJADORA REQUIERA AL MOMENTO DEL TALLAJE", por un monto en la orden de compra N° 100439 de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$11,543.81); la orden de compra N° 100440, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$4,209.11), la orden de compra N° 100441, por un monto de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$2,167.07), la orden de compra N° 100442, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1,291.91), la orden de compra N° 100443, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2,583.81), la orden de compra N° 100444, por un monto de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$125.02), cuyo plazo de entrega en todas las órdenes era a más tardar 30 días calendario, posterior a la finalización del tallaje programado del día 10 al 17 de diciembre de 2012.
- b) Que según informe rendido por el licenciado Jorge Alberto Bolaños, administrador del contrato, manifestó que los listados de tallaje se entregaron a la contratista en la misma fecha en que se talló a cada empleada; que la Sociedad PYCASA, S.A. DE C.V., tuvo como período de vacaciones anuales a partir del día 22 de diciembre de 2012 al 2 de enero de 2013, lo cual y según palabras del licenciado Adolfo Gustavo Chamul, representante de la Sociedad antes dicha manifestó que la vacación causaría retraso, por lo que, habiendo la ANDA cumplido en tiempo la entrega de los listados de tallaje se esperaba que la empresa cumpliera con la entrega según lo estipulado en cada Orden de Compra, es decir, a más tardar en 30 días calendario posterior a la finalización del tallaje, lo cual no se hizo, habiéndose retrasado en la entrega de los bienes a suministrar, cuyo plazo venció el día 16 de enero de 2013, motivo por el cual se inició el procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 04 de abril de 2013, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las catorce horas del día 3 de mayo de 2013, en el que también se le concedió a la sociedad PYCASA, S.A. DE C.V., el término de 3 días hábiles

contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.

- c) Por medio de acta de las nueve horas y dos minutos del día 13 de mayo del año que transcurre, se procedió a notificar a la Sociedad PYCASA, S.A. DE C.V., la resolución por medio de la cual se daba inicio al presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Multa, por haber incumplido con las obligaciones adquiridas con la ANDA, con el objeto de garantizar al contratista su derecho de audiencia y defensa que legalmente le corresponden, por lo que se le confirió el término legal de tres días para que se manifestara al respecto.
  - d) No obstante haber transcurrido más de 3 días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura, la Sociedad PYCASA, S.A. DE C.V., hizo uso de su derecho de defensa, por medio de su apoderado general administrativo, licenciado Miguel Angel Díaz Castellón, quien presentó escrito de fecha 16 de mayo de 2013, manifestando que "efectivamente hubo atraso en el cumplimiento de la fecha de entrega del calzado de parte de su representada...", por lo que habiendo aceptado los hechos, se dictó auto de las diez horas del día 22 de mayo de 2013, en el que se resuelve emitir la recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda, resolución que fue notificada a la contratista a las once horas diecinueve minutos del día 4 de Junio de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2013, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad PYCASA, S.A. DE C.V., por el alegado incumplimiento de la Libre Gestión "CALZADO FEMININO COLOR NEGRO MARCA RIKELI, TACON 3 (MODELO 01), TACON 5(MODELO 02), TACON 07 (MODELO 03), TACON 09 (MODELO 04) SEGÚN EL MODELO QUE LA TRABAJADORA REQUIERA AL MOMENTO DEL TALLAJE" Cotización número 235/2012, Órdenes de Compra No. 100439/2012, 100440/2012, 100441/2012, 100442/2012, 100443/2012 y 100444/2012, todas emitidas con fecha 04 de diciembre de 2012, habiendo tomado en cuenta el informe rendido por parte del administrador del Contrato de fecha 20 de mayo de 2013, y las Actas de recepción en las que se establece que el plazo de entrega era a más tardar en 30 días calendario posterior a la finalización del tallaje.
- III. Que los encargados de la recepción de los bienes proporcionaron actas de recepción de entrega según el detalle siguiente: para la orden de compra No. 100439, acta de recepción parcial de fecha 29 de enero de 2013, en la que se entregó 550 pares de zapatos, por la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11,460.46), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y acta de recepción final de fecha 05 de febrero de 2013, en la que se entregó 4 pares de zapatos, por la cantidad de OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$83.35), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para la orden de compra N° 100440, acta de

recepción parcial de fecha 29 de enero de 2013, en la que se entregó 187 pares de zapatos, por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,896.56), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y acta de recepción final de fecha 04 de febrero de 2013, en la que se entregó 15 pares de zapatos, por la cantidad de TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$312.55), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para la orden de compra N° 100441, acta de recepción parcial de fecha 30 de enero de 2013, en la que se entregó 98 pares de zapatos, por la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$2,042.05), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y acta de recepción final de fecha 04 de febrero de 2013, en la que se entregó 6 pares de zapatos, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$125.02), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para la orden de compra No.100442, acta de recepción Total de fecha 31 de enero de 2013, en la que se entregó 62 pares de zapatos, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1,291.91), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para la orden de compra No.100443, acta de recepción parcial de fecha 30 de enero de 2013, en la que se entregó 102 pares de zapatos, por la cantidad de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,125.39), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y acta de recepción total de fecha 04 de febrero de 2013, en la que se entregó 22 pares de zapatos, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$458.42), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para la orden de compra No.100444, acta de recepción total de fecha 4 de febrero de 2013, en la que se entregó 6 pares de zapatos, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$125.02), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; en las que se establece que la fecha de entrega finaliza a más tardar en 30 días calendario posterior a la finalización del tallaje.

- IV. Que en las actas de recepción se puede verificar que la Sociedad PYCASA, S.A. DE C.V., hizo entrega de los bienes adjudicados fuera del plazo estipulado en sus respectivas ofertas así: para la orden N° 100439/2012, se recibió con 20 días de atraso, para las ordenes N° 100440/2012, 100441/2012, 100443/2012 y 100444/2012 se recibió con 19 días de atraso y para la orden N°100442/2012, se recibió con 12 días de atraso, no obstante debía entregarse dentro de los 30 días calendario posteriores a la finalización del tallaje, teniendo como fecha de finalización el día 16 de enero de 2013.

- V. Que por su parte la contratista, al ser notificada manifestó que “efectivamente hubo atraso en el cumplimiento de la fecha de entrega del calzado de parte de su representada...”, y a partir de lo manifestado por el Administrador del Contrato y lo estipulado en las actas de recepción de los bienes, es procedente tener por establecido el incumplimiento existente en la mora y por lo tanto imponer la sanción correspondiente.
- VI. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que tuvo a la vista la Unidad Jurídica concluye que hubo incumplimiento en el plazo de entrega, establecido en la Libre Gestión Cotización número 235/2012 denominada “CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO MARCA RIKELI, TACON 3 (MODELO 01), TACON 5 (MODELO 02), TACON 07 (MODELO 03), TACON 09 (MODELO 04) SEGÚN EL MODELO QUE LA TRABAJADORA REQUIERA AL MOMENTO DEL TALLAJE”, órdenes de Compra No. 100439/2012, 100440/2012, 100441/2012, 100442/2012, 100443/2012 y 100444/2012, por lo que es pertinente que se tenga por establecido el incumplimiento de mérito e imponga la multa correspondiente.
- VII. Que previo a realizar el cálculo de la multa a imponer tomando en cuenta el valor económico de las órdenes de compra números 100442 y 100444 en relación con los días de retraso y según lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) la multa mínima a imponer en caso de Libre Gestión, será del 10 por ciento del salario mínimo en el sector comercio siendo este de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$224.10), por lo que habrá que atender a tal disposición y al Decreto Ejecutivo número cincuenta y seis, mediante el que se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cinco, Tomo trescientos noventa y uno, de fecha 06 de mayo de 2011 a la fecha de inicio del presente proceso.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad PYCASA, S.A. DE C.V, consistente en haber incurrido en mora en la entrega de los bienes adjudicados, tal y como consta en actas de recepción final correspondientes a las Órdenes de compra para la orden No. 100439/2012, se recibió con 20 días de atraso, para las órdenes No. 100440/2012, 100441/2012, 100443/2012 y 100444/2012 se recibió con 19 días de atraso y para la orden N°100442/2012, se recibió con 12 días de atraso, todas de fecha 04 de diciembre 2013, en las que se constata que la sociedad incurrió en mora, por no haber entregado el bien adjudicado dentro del plazo establecido en las órdenes de compra antes relacionadas.
2. Imponer multa a la sociedad PYCASA, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$321.46) por el incumplimiento en la entrega, en el marco de la ejecución de la Libre Gestión Cotización número 235/2012, denominada “CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO MARCA RIKELI, TACON 3 (MODELO 01), TACON 5 (MODELO 02), TACON 07 (MODELO 03), TACON 09 (MODELO 04) SEGÚN EL MODELO QUE LA TRABAJADORA REQUIERA AL MOMENTO DEL TALLAJE”, según el siguiente detalle:

**ORDEN DE COMPRA N° 100439**

N° de Entregas	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	16/01/2013	29/01/2013	\$11,543.81	\$11,460.46	\$11,543.81	13	0.1%x13 días	\$150.07
2	16/01/2013	05/02/2013	\$83.35	\$83.35	\$11,543.81	7	0.1%x7 días	\$0.58
TOTAL								\$ 150.65

**ORDEN DE COMPRA N° 100440**

N° de Entregas	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de orden de compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	16/01/2013	29/01/2013	\$4,209.11	\$3,896.56	\$4,209.11	13	0.1%x13 días	\$54.71
2	16/01/2013	04/02/2013	\$312.55	\$312.55	\$4,209.11	6	0.1%x6 días	\$1.87
TOTAL								\$56.58

**ORDEN DE COMPRA N° 100441**

N° de Entregas	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de orden de compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	16/01/2013	30/01/2013	\$ 2,167.07	\$2,042.05	\$ 2,167.07	14	0.1%x14 días	\$30.33
2	16/01/2013	04/02/2013	\$125.02	\$125.02	\$ 2,167.07	5	0.1%x5 días	\$0.62
TOTAL								\$30.95

**ORDEN DE COMPRA N° 100442**

N° de Entregas	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de orden de compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa	Monto Mínimo en el Sector Comercio LG 10%
1	16/01/2013	28/01/2013	\$1,291.91	\$1,291.91	\$1,291.91	12	0.1%x12 días	\$15.50	\$22.41
TOTAL								\$ 15.50	\$ 22.41

**ORDEN DE COMPRA N° 100443**

N° de Entregas	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de orden de compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	16/01/2013	30/01/2013	\$2,583.81	\$2,125.39	\$2,583.81	14	0.1%x14 días	\$36.17
2	16/01/2013	04/02/2013	\$ 458.42	\$ 458.42	\$2,583.81	5	0.1%x 5días	\$2.29
TOTAL								\$38.46

**ORDEN DE COMPRA N° 100444**

N° de Entregas	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de orden de compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa	Monto Mínimo en el Sector Comercio LG 10%
1	16/01/2013	04/02/2013	\$125.02	\$125.02	\$125.02	19	0.1%x19 días	\$2.37	\$22.41
TOTAL								\$ 2.37	\$ 22.41

**Sumatoria:** Orden de compra N° 100439/2012, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$150.65); Orden de compra N° 100440/2012, por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$56.58); Orden de compra N° 100441/2012, por la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$30.96); Orden de compra N° 100442/2012, por la cantidad de VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$22.41); Orden de compra N° 100443/2012, por la cantidad de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$38.46) y Orden de compra N° 100444/2012, por la cantidad de VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$22.41); sumando un total de multa por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$321.46).

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$321.46) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
- 
- 

#### 5.4) Unidad de Secretaría.

5.4.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta la correspondencia de fecha 15 de agosto de 2013, proveniente de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, mediante la cual la señora Alcaldesa, solicita se les conceda permiso de ocupación por tiempo indefinido, de una parte del terreno aledaño a la plazoleta, propiedad de la ANDA; conformado por dos triángulos (18.55m<sup>2</sup> y 21.11 m<sup>2</sup>), con un área total de 39.66 m<sup>2</sup>, para construir un monumento de bienvenida y permita a los pobladores y turistas tener un marco de presentación del Cerro de las Pavas.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre dicha solicitud y **CONSIDERANDO:** Que la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en su artículo 3, literal "d" establece que son facultades y atribuciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "...Dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público..."; Sin embargo esta Junta de Gobierno es de la opinión que no puede acceder a lo requerido por la Señora Alcaldesa del Municipio de Cojutepeque, en vista que su solicitud contraviene con lo fines para lo cual fue creada la Ordenanza para la conservación del medio ambiente del municipio de Cojutepeque, publicada mediante Diario Oficial número 229, Tomo 373, de fecha 7 de diciembre de 2006, la cual está enfocada a la protección del Cerro de Las Pavas, el cual es considerado como único pulmón de los Cojutepecanos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia la cual queda anexa en los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a través de la señora Rosa Guadalupe Serrano de Martínez, Alcaldesa de dicho municipio; en vista que lo requerido contraviene con lo fines para lo cual fue creada la Ordenanza para la conservación del medio ambiente del municipio de Cojutepeque, publicada mediante Diario Oficial número 229, Tomo 373, de fecha 7 de diciembre de 2006.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos tratados en el presente acuerdo.

---

---

5.4.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia de fecha 22 de agosto de 2013, suscrita por el Lic. José Santiago Portillo, del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), en la cual solicitan la donación de 3,500 botellas de agua (500 ml), las cuales serán utilizadas en el evento de JUVENTOUR 2013, que se desarrollará los días 23, 24 y 25 de agosto de 2013, en las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que estas actividades especiales son organizadas como apoyo y para mantener activa a la juventud Salvadoreña,

**ACUERDA:**

1. Aprobar la donación de 1,000 botellitas de agua envasada, de conformidad a solicitud del Lic. José Santiago Portillo, del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).
2. Encomendar al Jefe del Departamento de Laboratorio, para que efectúe y coordine la entrega de 1,000 botellitas de agua envasada al Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), con el objeto de que sean utilizadas en dicho evento.

---

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. CRISTOBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO